

# **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IVAP**

## **2020**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

#### **1.A.- Consideraciones previas**

La Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), en su exposición de motivos, con carácter general, y en particular, en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, de concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Instituto Vasco de Administración Pública, como Organismo Autónomo del Gobierno Vasco, elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

#### **1.B.- Naturaleza jurídica**

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias, ni su aprobación genera derechos y obligaciones para la administración. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así mismo, el presente plan se configura como un instrumento de planificación de la política del IVAP, se enmarca en el Plan Estratégico 2017-2020 del IVAP, al que luego se hará referencia, y tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones. En este sentido, teniendo en cuenta que se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y los recursos disponibles en su periodo de vigencia, el IVAP, con el objetivo de garantizar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, se reserva el derecho de realizar, con motivo de las conclusiones derivadas de la revisión anual del PES, del análisis del cumplimiento de los indicadores establecidos en cada programa subvencional y/o de otras circunstancias, cuantas modificaciones estime convenientes en los Programas subvencionales incluidos en el PES.

Por otro lado, si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el organismo autónomo impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, se detecta que existen subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que no obtienen un resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

## 1.C.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos **principios generales de actuación**, que **son elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión en materia de subvenciones.

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas y programas de subvención del IVAP.

## **2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionen por el IVAP, en virtud de las competencias otorgada por la ley 16/1983, de 27 de julio, sobre Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública que dispuso que el IVAP se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Hacienda y Administración Pública (referencia que debe ser entendida actualmente, como realizada al Departamento de Administración Pública y Justicia).

La Ley 27/1983 dispone que son fines del IVAP los siguientes:

- La formación del personal de la Administración General de la CAPV, así como la cooperación con las restantes Administraciones Públicas Vascas en la formación de su personal.
- La introducción, difusión y aplicación y normalización del euskera en la Administración Pública, así como la fijación de su lenguaje administrativo, en cumplimiento de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera.
- El impulso, organización y evaluación de la capacitación lingüística del personal al servicio de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los términos establecidos en la legislación de función pública.
- La organización, desarrollo y promoción de actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación, difusión y publicación referidas a la organización y funcionamiento de las administraciones públicas y el derecho público, en orden a la mejora continua del servicio público y el incremento de su eficacia y eficiencia.
- La organización, desarrollo y promoción de actividades de investigación, docencia y difusión de las peculiaridades jurídicas, financieras, económicas, sociales estadísticas y de cualquier otro orden de las Administraciones Públicas del País Vasco.

Asimismo, el Decreto 200/2012, de 16 de octubre, por el que se regula la estructura y funciones del Instituto Vasco de Administración Pública, dispone la estructuración del Organismo Autónomo en distintas unidades y las funciones que corresponden a cada una para el cumplimiento de los fines atribuidos a la entidad.

El PES está estrechamente vinculado con el Plan Estratégico 2017-2020 del IVAP, del que constituye un apartado en el ámbito específico referido a las subvenciones públicas que el IVAP gestiona. Así, pues, la actividad subvencional del IVAP ha de inscribirse en los retos, objetivos estratégicos y estrategias que el Instituto tenga establecidos para el periodo concreto de que se trate, y debe responder a la misión, visión y valores que el Plan estratégico vigente determina para el periodo al que se aplica.

El Plan Estratégico 2017-2020 del IVAP se articula en torno a cinco Retos:

- R1 Organización orientada al cliente**
- R2 Organización innovadora**
- R3 Gestión avanzada**
- R4 Personas capacitadas, implicadas y valoradas**
- R5 Marca IVAP**

Dichos Retos se vehiculan a través de 16 Objetivos Estratégicos, en los que se incardina el conjunto de la actividad del IVAP en el periodo estratégico y que soportan las líneas de subvención que se recogen en este Plan de Subvenciones. Por ello, se hará referencia al PE 2017-2020 en cada una de ellas.

En cuanto al ámbito temporal, el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el PES contendrá previsiones para un período de vigencia de tres años, si bien este precepto no tiene carácter básico.

A este respecto, se estima conveniente limitar la vigencia temporal del presente PES a la vigencia temporal del Plan Estratégico del IVAP (2017-2020), dado que, el plan estratégico de subvenciones de una entidad no puede ser sino una parte específica del plan estratégico global de la misma; y en el supuesto del IVAP, se ha definido la necesidad de que sus planes estratégicos se refieran

a periodos coincidentes con las legislaturas del Parlamento y subsiguientes periodos de mandato del Gobierno Vasco, dado que dichos planes pretenden definir las líneas de actuación del Gobierno Vasco en un ámbito organizativo concreto. El carácter no básico del artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, que establece la vigencia temporal de tres años para estos planes, permite la adecuación de la vigencia temporal del PES del IVAP en el sentido que estimamos más adecuado.

### **3.- OBJETIVOS GENERALES**

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los órganos y entes dependientes de las Administraciones Públicas a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, con carácter previo a la concesión de subvenciones.
- Concretar la planificación estratégica del IVAP, en lo que a la materia subvencional se refiere, en un documento específico referido a esta actividad de fomento, y no sólo en el plan estratégico de la entidad en su conjunto, recogiendo todas las líneas y programas de ayuda que el IVAP gestiona en sus diferentes áreas de actuación.
- Detallar, en un instrumento unificado, los programas, objetivos e indicadores presupuestarios de las actividades subvencionales del IVAP, dando cuenta de los costes de estas actividades.

### **4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES, son las establecidas en los Anexos de este documento:

- **ANEXO I. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**
- **ANEXO II. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS Y PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN RESPECTO AL GLOBAL DE FINANCIACIÓN PÚBLICA**
- **ANEXO III. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

## **5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

No obstante lo anterior, en algunos supuestos, los programas subvencionales del IVAP requieren, por las circunstancias relativas a la actividad —o al ámbito material de ésta— sobre la que incide el programa, se hace conveniente superar este plazo de ejecución. En estos supuestos, tanto las partidas presupuestarias que habilitan la instrumentación de la subvención, como las normas que conforman las convocatorias de las subvenciones, recogen expresamente las determinaciones necesarias para que el plazo de ejecución de la subvención pueda ser superior a un año, y explicitan este plazo superior.

## **6.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de subvención, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

## **7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El presente Plan se actualizará anualmente. La actualización se realizará antes del 30 de abril de dichos ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por el IVAP.

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

				Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
				2017	2017	2018	2018	2019	2019
<b>OE 1</b>	Linea 1	Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	<b>Indicador 1:</b> Número de planes de formación	47	42	47	45	47	40
			<b>Indicador 2:</b> Número de personas partícipes	70.000	79.692	70.000	73.990	70.000	89.000
			<b>Indicador 3:</b> Número de organismos que participan en el programa	175	172	175	169	175	145
<b>OE 2</b>	Linea 1	Subvenciones para sustitución de personal en cursos de formación lingüística	Número de personas sustituidas objeto de subvención	28	3	20	2	10	2

				Previsión 2017	Realizado 2017	Previsión 2018	Realizado 2018	Previsión 2019	Realizado 2019
<b>OE 3</b>	Linea 1	Premio «Jesús María Leizaola» para trabajos de investigación, consistentes en monografías, elaborados desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto tenga relación con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta	Número de premios	1	0	1	1	2	0
	Linea 2	Ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.	Número de ayudas a convocar	2	1	2	2	2	0
<b>OE 4</b>	Linea 1	Promoción de estudios jurídicos y normalización del uso del euskera en el Derecho	Número de acciones previstas en el plan anual	5	5	5	5	5	5
<b>OE 5</b>	Linea 1	Ayudas para el pago de matrícula del Curso de Urbanismo organizado por el EVETU	Número de becas de matrícula para cursos modulares	5	2	5	3	5	5
	Linea 2	Ayudas al alumnado del Curso de Urbanismo para la realización de prácticas en instituciones públicas y/o empresas	Número de alumnos/as en prácticas	9	14	9	8	9	6



## **9.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES**

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado por el IVAP, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 200/2012, por el que se regula la estructura y funciones del IVAP.

## ANEXO I

# EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Impulsar la implantación de programas de formación específicos de empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas Vascas.  
 [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS	2.200.000	2.040.000
<b>ACCIÓN:</b> Fomento de planes de formación en las Administraciones públicas vascas.		
<b>Indicador 1:</b> 1. Número de planes de formación		33
<b>Indicador 2:</b> Número de personas partícipes		61.000
<b>Indicador 3:</b> Número de organismos que participan en el programa		160

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Proporcionar las herramientas necesarias para la implantación de planes de uso del euskera [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Subvenciones para sustitución de personal en cursos de formación lingüística (Administración local)

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS	155.000	25.000
<b>ACCIÓN:</b> Convocatoria de subvenciones para sustitución de personal de Ayuntamientos y Mancomunidades en cursos de formación lingüística		
<b>Indicador:</b> Número de personas sustituidas objeto de subvención		10

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Potenciar la investigación en las diversas materias de actuación del IVAP y su difusión. [Objetivo estratégico 5.3, incluido en el RETO 5 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE ACTUACIÓN Y SU DIFUSIÓN**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Premio «Jesús María Leizaola» para trabajos de investigación, consistentes en monografías, elaborados desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto tenga relación con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHO PÚBLICO, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	30.000	30.000
<b>ACCIÓN:</b> Convocatoria del Premio «Jesús María Leizaola».		
<b>Indicador:</b> Número de premios		2

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Potenciar la investigación en las diversas materias de actuación del IVAP y su difusión. [Objetivo estratégico 5.3, incluido en el RETO 5 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE ACTUACIÓN Y SU DIFUSIÓN**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHO PÚBLICO, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS.	40.000	40.000
<b>ACCIÓN:</b> Convocatoria de ayudas a investigaciones.		
<b>Indicador:</b> Número de ayudas a convocar		2

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:** Lograr ser agente activo en la normalización del uso del euskera partiendo del ámbito de la traducción. [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Promoción de estudios jurídicos y normalización del uso del euskera en el Derecho.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> INTERCONEXIÓN DE ACCIONES E IMPULSO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE ENTIDADES QUE TRABAJAN PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES COMUNES, EN RELACIÓN AL ESTUDIO DEL ÁMBITO JURÍDICO Y LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA, CON EL OBJETIVO ÚLTIMO DE MEJORA DE RESULTADOS.	11.000	11.000
<b>ACCIÓN:</b> Convenio de colaboración entre la Academia Vasca del Derecho (AVD-ZEA), el Gobierno Vasco y el Instituto Vasco de Administración Pública para la promoción de los estudios jurídicos y la normalización del uso del euskera en el Derecho.  <b>Indicador:</b> Número de acciones previstas en el plan anual		5

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Favorecer la formación y el reciclaje de las personas que desarrollan su actividad en las áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Ayudas para el pago de matrícula del Curso de Urbanismo organizado por el EVETU.

**ÓRGANO:** Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

<b>PROGRAMA:</b> 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> FORMACIÓN, EN MATERIA URBANÍSTICA, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, PROFESIONALES Y POSTGRADUADOS/AS	13.900	13.900
<b>ACCIÓN:</b> Convocar, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, becas para el pago de matrícula del curso completo de urbanismo, organizado con periodicidad anual por el EVETU		
<b>Indicador:</b> Número de becas de matrícula para cursos modulares		5



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Favorecer la formación y el reciclaje de las personas que desarrollan su actividad en las áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Ayudas al alumnado del Curso de Urbanismo para la realización de prácticas en instituciones públicas y/o empresas

**ÓRGANO:** Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

<b>PROGRAMA:</b> 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>OBJETIVO:</b> FORMACIÓN, EN MATERIA URBANÍSTICA, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, PROFESIONALES Y POSTGRADUADOS/AS	22.000	22.000
<b>ACCIÓN:</b> Concesión de subvenciones al alumnado del Curso de Urbanismo para posibilitar la realización de prácticas optativas en instituciones públicas y/o empresas y el desplazamiento al lugar en que se desarrollen las prácticas  <b>Indicador:</b> Número de alumnos/as en prácticas		9

## **ANEXO II**

**EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES:**

**COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS Y**

**PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN RESPECTO AL GLOBAL DE FINANCIACIÓN PÚBLICA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Impulsar la implantación de programas de formación específicos de empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas Vascas.  
 [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

ÓRGANO: IVAP (Organismo Autónomo)		2019		2020	
PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		Importe €	%	Importe	%
Capítulo 4		2.200.000	50%	2.040.000	50%
Capítulo 7					
<b>Total</b>		2.200.000		2.040.000	

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Proporcionar las herramientas necesarias para la implantación de planes de uso del euskera [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Subvenciones para sustitución de personal en cursos de formación lingüística (Administración local)

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

2019

2020

PROGRAMA: 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	Importe €	%	Importe	%
Capítulo 4	155.000 €	100%	25.000	100%
Capítulo 7				
<b>Total</b>	155.000 €		25.000	

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Potenciar la investigación en las diversas materias de actuación del IVAP y su difusión. [Objetivo estratégico 5.3, incluido en el RETO 5 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE ACTUACIÓN Y SU DIFUSIÓN**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Premio «Jesús María Leizaola» para trabajos de investigación, consistentes en monografías, elaborados desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto tenga relación con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta.

ÓRGANO: IVAP (Organismo Autónomo)	2019		2020	
PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Importe €	%	Importe	%
Capítulo 4	30.000 €	100%	30.000 €	100%
Capítulo 7				
Total	30.000 €	100%	30.000 €	100%

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

ÓRGANO: IVAP (Organismo Autónomo)	2019		2020	
PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Importe €	%	Importe	%
Capítulo 4	40.000 €	100%	40.000 €	100%
Capítulo 7				
Total	40.000 €	100%	40.000 €	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:** Lograr ser agente activo en la normalización del uso del euskera partiendo del ámbito de la traducción. [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Promoción de estudios jurídicos y normalización del uso del euskera en el Derecho.

ÓRGANO: IVAP (Organismo Autónomo)	2019		2020	
PROGRAMA: 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	Importe €	%	Importe	%
Capítulo 4	11.000 €	100%	11.000 €	100%
Capítulo 7				
Total	11.000 €		11.000 €	

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Favorecer la formación y el reciclaje de las personas que desarrollan su actividad en las áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Ayudas para el pago de matrícula del Curso de Urbanismo organizado por el EVETU.

**ÓRGANO:** Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

PROGRAMA: 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2019		2020	
	Importe €	%	Importe	%
Capítulo 4	13.900 €	100%	13.900	100%
Capítulo 7				
<b>Total</b>	<b>13.900 €</b>	<b>100%</b>	<b>13.900</b>	<b>100</b>



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Favorecer la formación y el reciclaje de las personas que desarrollan su actividad en las áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Ayudas al alumnado del Curso de Urbanismo para la realización de prácticas en instituciones y/o empresas

**ÓRGANO:** Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

2019

2020

**PROGRAMA:** 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Importe €**

**%**

**Importe**

**%**

**Capítulo 4**

22.000 €

100%

22.000

100%

**Capítulo 7**

**Total**

22.000 €

100%

22.000

100%

## ANEXO III

### EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES:

### SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Impulsar la implantación de programas de formación específicos de empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas Vascas.  
 [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones Públicas de la C.A.P.V.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA::** 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

<b>Identificación de los sectores</b>	
<p><b>Sectores a los que se dirige</b></p> <p>Administraciones Públicas</p>	<p><b>Por una parte:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.</li> <li>• Academia Vasca de Policía y Emergencias, en relación a la promoción de planes o programas destinados al personal cuya formación le corresponda realizar.</li> <li>• Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, en relación a la promoción de planes y programas destinados al personal de la Administración de Justicia cuya gestión compete a este Departamento.</li> <li>• Departamento de Educación, en relación a la promoción de planes o programas destinados al personal docente.</li> </ul> <p><b>Por otra parte :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administraciones locales de la Comunidad Autónoma (ayuntamientos, mancomunidades, y cuadrillas).</li> <li>• Administraciones Forales de la Comunidad Autónoma.</li> <li>• Universidad del País Vasco, respecto a la formación del personal de administración y servicios.</li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión</b></p> <p style="text-align: center;">CONCURRENCIA NO COMPETITIVA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>El artículo 21 del Decreto 200/2012, dispone que, para la consecución de los fines que tiene atribuidos, el IVAP podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se lleva a cabo la correspondiente convocatoria para acogerse a las ayudas reguladas en la misma. En dicha convocatoria se concretan diferentes cuestiones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación máxima presupuestaria destinada a financiar las ayudas convocadas, y distribución de la misma en función de los diferentes tipos de entidades beneficiarias. De la cantidad asignada a las Administraciones Locales se especificará la cantidad reservada para la ayuda destinada a la financiación de una parte de las matrículas abonadas al IVAP.</li> <li>• Forma y plazo de presentación de las solicitudes.</li> <li>• Documentación a aportar junto con la solicitud.</li> <li>• Procedimiento de adjudicación de las ayudas. Principios y reglas de adjudicación.</li> <li>• Obligaciones de las entidades adjudicatarias.</li> <li>• Pago y justificación de la ayuda</li> </ul>
---	---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Proporcionar las herramientas necesarias para la implantación de planes de uso del euskera [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Subvenciones para sustitución de personal en cursos de formación lingüística (Administración local)

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Sectores a los que se dirige	Identificación de los sectores
Administraciones Municipales de la CAPV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios.</li> <li>• Mancomunidades de municipios.</li> </ul>

<p><b>Procedimiento de concesión</b></p> <p>CONCURRENCIA NO COMPETITIVA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>El artículo 21 del Decreto 200/2012, dispone que para la consecución de los fines que tiene atribuidos, el IVAP podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se lleva a cabo la correspondiente convocatoria para acogerse a las ayudas reguladas en la misma. En dicha convocatoria se concretan diferentes cuestiones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación máxima presupuestaria destinada a financiar las ayudas convocadas.</li> <li>• Beneficiarios y requisitos necesarios para la obtención de la subvención.</li> <li>• Actividades subvencionables.</li> <li>• Forma y plazo de presentación de las solicitudes.</li> <li>• Criterios para el pago de las subvenciones.</li> <li>• Compatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>• Obligaciones de los beneficiarios.</li> </ul>
---	---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Potenciar la investigación en las diversas materias de actuación del IVAP y su difusión. [Objetivo estratégico 5.3, incluido en el RETO 5 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE ACTUACIÓN Y SU DIFUSIÓN**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Premio «Jesús María Leizaola» para trabajos de investigación, consistentes en monografías, elaborados desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto tenga relación con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

<b>Identificación de los sectores</b>	
<p><b>Sectores a los que se dirige</b></p> <p>Investigadores en el ámbito de la autonomía vasca</p>	<p>Personas físicas o grupos de trabajo, formados al efecto, autores de trabajos de investigación inéditos, consistentes en monografías que versen sobre la configuración del estado autonómico y la Comunidad Autónoma del País Vasco; la construcción, realidad y perspectivas de la Comunidad Autónoma del País Vasco; la configuración de sus instituciones de gobierno en los diferentes niveles político-administrativos; sus peculiaridades históricas, culturales, bibliográficas, jurídicas, económicas, financieras, presupuestarias, fiscales, sociales, estadísticas y de otros órdenes; así como el diseño, organización, funcionamiento y perspectivas de las administraciones vascas.</p>

<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión</b></p> <p style="text-align: center;">CONCURRENCIA COMPETITIVA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>El artículo 21 del Decreto 200/2012, dispone que para la consecución de los fines que tiene atribuidos, el IVAP podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se lleva a cabo la correspondiente convocatoria del Premio «Jesús María Leizaola». En dicha convocatoria se concretan diferentes cuestiones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación económica del premio.</li> <li>• Requisitos que han de cumplir los aspirantes.</li> <li>• Forma y plazo de presentación de las solicitudes.</li> <li>• Documentación a aportar junto con la solicitud.</li> <li>• Composición del Jurado. Funcionamiento.</li> <li>• Procedimiento de adjudicación del premio.</li> <li>• Obligaciones de las personas premiadas.</li> <li>• Pago del premio.</li> </ul>
--	--



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Potenciar la investigación en las diversas materias de actuación del IVAP y su difusión. [Objetivo estratégico 5.3, incluido en el RETO 5 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS MATERIAS DE ACTUACIÓN Y SU DIFUSIÓN**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

<b>Identificación de los sectores</b>	
<b>Sectores a los que se dirige</b>	
Investigadores	Investigadores o equipos de investigación, para la realización de estudios o investigación sobre materias relacionadas con la Administración Pública, el Derecho Público o Ciencia de la Administración desde cualquier óptica de estudio, referidos a las materias relacionadas con el área de actuación de las Administraciones públicas vascas.

<p><b>Procedimiento de concesión</b></p> <p>CONCURRENCIA COMPETITIVA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación económica de las ayudas.</li> <li>• Requisitos que han de cumplir los aspirantes.</li> <li>• Forma y plazo de presentación de las solicitudes.</li> <li>• Documentación a aportar junto con la solicitud.</li> <li>• Composición de la Comisión de Valoración. Funcionamiento.</li> <li>• Procedimiento de adjudicación de las ayudas. Principios y reglas de adjudicación.</li> <li>• Obligaciones de las entidades adjudicatarias.</li> <li>• Pago de ayudas.</li> <li>• Justificación de la ayuda.</li> </ul>
--	--

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:** Lograr ser agente activo en la normalización del uso del euskera partiendo del ámbito de la traducción. [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**].

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Promoción de estudios jurídicos y normalización del uso del euskera en el Derecho.

**ÓRGANO:** IVAP (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4714 EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Sectores a los que se dirige	Identificación de los sectores
Academia Vasca del Derecho.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Academia Vasca del Derecho.</li> </ul>
Procedimientos de concesión	Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.

	<p>El objeto de esta subvención se determinó de forma expresa en el Convenio de Colaboración entre la Academia Vasca del Derecho (AVD-ZEA), el Gobierno Vasco y el Instituto Vasco de Administración Pública para la promoción de los estudios jurídicos y la normalización del uso del euskera en el Derecho, de fecha 9 de marzo de 2010. Se trata de un acuerdo que se prorroga de forma automática por periodos de un año, siempre que ninguna de las partes firmantes manifieste expresamente su voluntad de denunciarlo y se contemple la subvención en los presupuestos generales.</p> <p>La cláusula vigésimo séptima del citado Convenio, dispone que “Para el desarrollo de las actividades de este convenio, en sus diferentes ámbitos, se establecerán planes anuales, detallándose en cada uno de ellos las acciones concretas que van a desarrollarse en el ejercicio”.</p> <p>Dicho convenio, incluye también la forma de distribución de la financiación a través de dichos planes anuales, la forma de distribución de la ayuda y la posibilidad de hacer la liquidación correspondiente en el caso en que no se haya dado cumplimiento al plan anual en todo o en parte.</p>
--	--

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Favorecer la formación y el reciclaje de las personas que desarrollan su actividad en las áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Ayudas para el pago de matrícula del Curso de Urbanismo organizado por el EVETU.

**ÓRGANO:** Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

**PROGRAMA:** 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Sectores a los que se dirige	Identificación de los sectores
<p>Personas interesadas en cursar el Curso de Urbanismo, que no dispongan de recursos económicos suficientes.</p>	<p>Cargos de designación política, personal directivo, empleados y empleadas públicos del grupo A y, del grupo B vinculados con el Urbanismo y/o la Ordenación del Territorio o el Medio Ambiente, profesionales y graduados, licenciados/as, ingenieros/as y arquitectos/as con titulación universitaria superior que puedan desarrollar su actividad profesional en el ámbito del urbanismo, la ordenación del territorio o el medio ambiente.</p>

<p><b>Procedimientos de concesión</b></p> <p><b>CONCURRENCIA COMPETITIVA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>El artículo 3 del Decreto 80/1986, sobre constitución, funcionamiento y organización del EVETU, dispone que para el cumplimiento del objetivo de la formación y perfeccionamiento en la ordenación del territorio y urbanismo, podrá convocar y conceder becas, ayudas y otras medidas de fomento.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se lleva a cabo la correspondiente convocatoria para la realización del Curso de Urbanismo, en la cual se incluyen las bases para la obtención de las becas de matrícula, y se concretan las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número máximo de becas a conceder y su dotación económica total.</li><li>• Requisitos necesarios para ser beneficiarios de las becas.</li><li>• Forma y plazo de presentación de las solicitudes y documentación a presentar.</li><li>• Órgano de gestión de la subvención y procedimiento de concesión.</li><li>• Compatibilidad con otras ayudas.</li></ul>
--	--

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Favorecer la formación y el reciclaje de las personas que desarrollan su actividad en las áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo [Objetivo estratégico 2.2, incluido en el RETO 2 del PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 IVAP: **IMPULSAR LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**]

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Ayudas al alumnado del Curso de Urbanismo para la realización de prácticas en instituciones públicas y/o empresas

**ÓRGANO:** Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos, dependiente del IVAP (Decreto 80/1986)

**PROGRAMA:** 1216 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Sectores a los que se dirige	Identificación de los sectores
Alumnos/as que han cursado el Curso de Urbanismo	Alumnos/as que han cursado el Curso de Urbanismo, que de manera optativa deciden realizar las prácticas en instituciones y/o empresas

<p><b>Procedimientos de concesión</b></p> <p><b>CONCURRENCIA NO COMPETITIVA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>El artículo 3 del Decreto 80/1986, sobre constitución, funcionamiento y organización del EVETU, dispone como su objetivo la formación y perfeccionamiento en la ordenación del territorio y urbanismo.</p> <p>En base a ello, anualmente, mediante Resolución de la Directora del IVAP, se lleva a cabo la correspondiente convocatoria para la realización del Curso de Urbanismo, el cual se puede completar con la realización de un periodo de prácticas optativo, en cuya convocatoria se concretan las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos y destinatarios de las prácticas optativas.</li> <li>• Instituciones/empresas que pueden recibir alumnado en prácticas.</li> <li>• Funciones y estructura de las prácticas.</li> <li>• Recursos económicos y pago de las prácticas.</li> <li>• Forma y plazo de presentación de las solicitudes y documentación a presentar.</li> <li>• Órgano de gestión de la subvención y procedimiento de concesión.</li> <li>• Obligaciones de los beneficiarios y compatibilidad con otras ayudas.</li> </ul>
---	---